



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

INVITACIÓN PÚBLICA Nº MCIM 001 DE 2025

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y al Manual de Contratación de la entidad.

Objeto: El proceso de selección tendrá por objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025**

Presupuesto Oficial:	El valor total asciende a la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$39.858.000) el cual afectará el rubro presupuestal 2.3.02.02.002.009.04 Avanzamos con eventos deportivos y recreativos de la vigencia fiscal 2025, certificado de disponibilidad 000322 del 02de mayo de 2025
-----------------------------	---

Condiciones Para Participar

Pueden participar en este proceso la persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, cuyo objeto social contemple la actividad de transporte de personas, conforme las reglas establecidas por la autoridad competente.

Experiencia General:

En todo caso el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe estar legalmente autorizado para atender la actividad de transporte de personas, para lo cual presentará el o los documentos que correspondan.
2. Debe contar con más de doce (12) años de experiencia.
3. Debe contar con disponibilidad de 3 o 4 buses con capacidad de 36 personas.
4. El oferente debe contar con experiencia de mínimo dos contratos con objeto similar.
5. Los vehículos deben contar con un cupo de pasajeros de mínimo 36 personas.
6. Los vehículos deben contar con el SOAT vigente.
7. Los vehículos deben tener certificación tecno mecánica vigente.
8. Los vehículos deben tener póliza de responsabilidad civil extracontractual.
9. Los vehículos deben contar con equipo de carretera que exige la normatividad.
10. Los vehículos deben contar con la reglamentación en caso de emergencia que ordena la ley, tales como salidas de emergencia, entre otras.
11. Los vehículos deberán contar con un conductor con experiencia mínima de cinco (5) años, en la conducción de este tipo de vehículos, contar con licencia de conducción, no tener ningún pendiente por multas o sanciones en SIMIT, además deberán no tener antecedentes disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas, de policía, ni de delitos sexuales.



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

12. El oferente deberá presentar por cada vehículo una carpeta con el cumplimiento de estos requisitos.

Experiencia Específica:

Así mismo el oferente deberá presentar una certificación de ejecución de contratos cuyo objeto sea similares a las actividades que se plantea en el presente estudio previo, específicamente en transporte de personas. Los contratos deben ser diferentes a los presentados como experiencia general y que su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La persona que desarrolle la ejecución del contrato, no adquiere vinculación laboral, Administrativa ni de ninguna índole con el instituto; por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los derechos prestacionales de carácter laboral a que tenga derecho de acuerdo con su cotización, dando cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y el contrato.

El contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio de IMDERCAN y además estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.

DOMICILIO, AGENCIA, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN CIUDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Teniendo en cuenta que se requiere que el operador de transporte, gestione, controle y coordine los procesos de manera directa e inmediata, con disponibilidad permanente, con el objetivo de optimizar los procesos de una forma eficiente para la entidad, se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio, en alguna ciudad del Departamento del Valle del Cauca, la cual debe poner a disposición como sede operativa para la ejecución del proyecto y del personal ofrecido en su propuesta.

Adicionalmente es claro que las actividades de apoyo se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca, por lo que conforme las condiciones técnicas, de personal y operatividad exigidas en la invitación se requiere que el proponente cuente con domicilio o agencia o sucursal o establecimiento de comercio la cual será la sede operativa en este departamento, desde donde puedan prestar de los servicios que se requieran; este requisito se verificará en el certificado de existencia y representación legal del interesado emitido por la cámara de comercio de su domicilio.

CLASIFICADOR DE BIENES O SERVICIOS	NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	78111800	Transporte de pasajeros por carretera



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. 2. Estar al día con la documentación obligatoria de movilidad y transporte en el país. 3. Garantizar el cumplimiento de la normatividad de tránsito. 4. En el evento en que un vehículo no pueda cumplir con la ruta asignada, el contratista debe reemplazarlo de manera inmediata por otro vehículo de iguales o mejores condiciones para garantizar la calidad del servicio 5. Presentar informes al supervisor del contrato.. 6. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato. 7. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual. 8. Presentar informes al supervisor del contrato, el cual debe contener planillas en donde se identifique; cantidad de estudiantes, nombres y apellidos completos, institución educativa, nombre del acompañante, nombre del conductor, identificación del vehículo, y ruta. 9. Cumplir y ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados con el supervisor del Contrato. 10. El contratista se obliga a realizar cada evento conforme a los requerimientos realizados por parte del supervisor, los cuales serán entregados y establecidos con antelación al mismo. 11. Las demás que le sean solicitadas en desarrollo del objeto contractual.
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución, será a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y hasta el 06 de junio de 2025.</p>
<p>LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Municipio de Candelaria y en los corregimientos; poblado campestre, villagorgona, Carmelo. Municipio de Palmira</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Un (1) único pago final con la entrega de soportes requeridos por el supervisor, el informe final de ejecución y una vez acreditado el contratista se encuentre al día con el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales</p>



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

	<p>Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies.</p> <p>No obstante, lo anterior, el contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Candelaria, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad</p>
--	--



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>con las previsiones normativas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que ampare:</p> <p>a. CUMPLIMIENTO, por el 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>b. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Municipio de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato, durante el término de ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) SMMLV, deberá cumplir adicionalmente, con los siguientes requisitos: El tomador, debe ser únicamente el Contratista; el asegurado debe ser el Contratista y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle del Cauca; y, los beneficiarios deben ser Terceros afectados.</p>
-------------------------------	--

II. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de esta invitación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación pública y estudios previos	13 de mayo de 2025 Hora: 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .
Plazo máximo para observar	14 de mayo de 2025 Hora: 11:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .
Respuestas a las observaciones	14 de mayo de 2025 Hora: 3:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	14 de mayo de 2025 Hora: 3:10 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

Plazo máximo para adendas	14 de mayo de 2025 Hora: 17:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Cierre de la invitación Pública y de presentación de propuestas	15 de mayo de 2025 Hora: 17:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Verificación requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas	15 de mayo de 2025 Hora: 8:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderables	16 de mayo de 2025 Hora: 12:00 m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Traslado del informe de verificación y evaluación Periodo de presentación de observaciones y de subsanación de ofertas	16 de mayo de 2025 Hora: 12:00 m. hasta las 4:00 pm.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Publicación respuesta a observaciones a los informes de verificación requisitos habilitantes y ponderables	16 de mayo de 2025 Hora: 6:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta	19 de mayo de 2025 Hora: 10:00 a.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .
Elaboración y suscripción del convenio	19 de mayo de 2025 Hora: 2:00 pm	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx .



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

Entrega de garantía	19 de mayo de 2025 Hora: 4:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .
Aprobación de Garantías	19 de mayo de 2025 Hora: 6:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/ST/S/cce/Login.aspx .

III. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en plataforma. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria, así lo considere.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permite cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Candelaria – Valle del Cauca es imderca@candelaria-valle.gov.co, Notificacionesjudiciales@imdercan.gov.co

IV. DOCUMENTOS HABILITANTES

JURÍDICOS:

- El proponente **Persona Jurídica** deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 2 “Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales” (Certificación persona jurídica).
- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica).
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica).
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública de la persona natural y/o jurídica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Persona Jurídica y el Representante Legal.

UNA VEZ IMPRESO ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA COPIA NO CONTROLADA Y NO NOS HACEMOS RESPONSABLES POR SU ACTUALIZACION.



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y el Representante Legal.
- Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años – Representante Legal
- Certificado de antecedentes judiciales, Policía – Representante Legal
- Certificado del portal anticorrupción de Colombia (PACO), de la Persona Jurídica y el Representante Legal
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos– Representante Legal.

- En caso de tratarse de **Persona Natural**, diligenciar el Anexo 2 (Certificación persona natural).
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- Hoja de vida en formato de la función pública.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Medidas Correctivas del Código de Policía – Representante Legal
- Declaración juramentada de bienes y rentas (personas naturales).
- Copia de los pagos de seguridad social.
- Certificado del portal anticorrupción de Colombia (PACO), de la Persona Jurídica y el Representante Legal
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos– Representante Legal

V. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Pueden participar en este proceso la persona natural con establecimiento de comercio o persona jurídica, cuyo objeto social contemple la actividad de transporte de personas, conforme las reglas establecidas por la autoridad competente.

Así mismo el oferente deberá presentar dos certificaciones de ejecución de contratos cuyo objeto sea similares a las actividades que se plantea en el presente estudio previo, específicamente en transporte de personas. Los contratos deben ser diferentes a los presentados como experiencia general y que su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La persona que desarrolle la ejecución del contrato, no adquiere vinculación laboral, Administrativa ni de ninguna índole con el Instituto; por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los derechos prestacionales de carácter laboral a que tenga derecho de acuerdo con su cotización, dando cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y el contrato.

El contratista en desarrollo del contrato que surja, deberá permanecer afiliado al sistema de seguridad social, integral (pensión, salud y riesgos profesionales), mientras permanezca al servicio de IMDERCAN y a demás estará sujeto al cumplimiento de todas las normas previstas por la ley y por el Gobierno Nacional en materia de seguridad social.



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

VI. SELECCIÓN OFERENTE

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanción establecidas en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

VII. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "... La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas...", en consecuencia, la entidad podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- A)** La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por interpuesta persona).
- B)** Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- C)** Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la entidad a error, para beneficio del proponente.
- D)** Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- E)** Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

- F) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- G) Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.

- H) Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la invitación.
- I) Cuando la carta de presentación no esté firmada por quien tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe.
- J) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- K) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.

IX. DECLARATORIA DESIERTA

El Instituto podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- b) Cuando no se presenten ofertas algunas.
- c) Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de evaluación del menor precio y verificación de los requisitos habilitantes.

X. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO

Los estudios previos, demás documentación del presente proceso, al igual que la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

XI. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Esta designado el licenciado de la entidad EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES, para que efectúe la verificación y evaluación técnica de las propuestas, y El apoyo a la gestión de la Entidad los doctores ALEXANDER SANCHEZ REYES y ANDRES FELIPE HURTADO SAA. Para que efectúe la verificación y evaluación jurídica de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que se debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015).

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Instituto podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Instituto le conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.



INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

La Invitación del proceso, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

EDWAR ALEXANDER VIVAS REYES
Gerente

ANDRES FELIPE HURTADO
Abogado Externo

ALEXANDER SANCHEZ REYES
Abogado Externo